



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165 -2015/MPJB

Jorge Basadre, 03 SEP 2015

VISTOS:

Informe No 634-2015-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 11 de Agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva ley Orgánica de Municipalidades- Ley No 27072;

Que, con el Informe No 634-2015-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 11 de Agosto de 2015 la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que la trabajadora BETS MALORY ATENCIO MERMA, contratada en la actividad de mantenimiento: "Encauzamiento de las Zonas Críticas del Rio locumba en los Sectores de Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana", solicita se le otorgue 15 días de Descanso Medico contados del 15 de Julio al 06 de Agosto de 2015, al amparo de lo señalado en el Artículo 41 del Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad, y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre-RITT, aprobada mediante R.A. No 624-2009-A/MPJB;

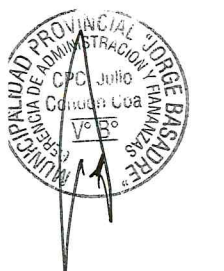
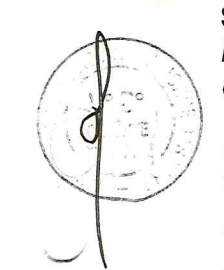
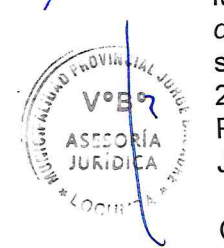
Que, El Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad, y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre-RITT, en su Artículo 41 señala: "Las licencias que se otorguen a los servidores por un periodo igual o mayor a siete (7) días requiere de una resolución expedida por el titular de la entidad";

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico – Decreto Legislativo No 276, Artículo 24, inc. E, señala: "Son derechos de los servidores públicos de Carrera: hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento";

Que, el Decreto Supremo No 005-90-PCM, en su Artículo 109 señala: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente";

Que, el Decreto Supremo No 005-90-PCM, en su Artículo 11 señala: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: inc. A- Con goce de remuneraciones: Por enfermedad; Gravidez; Fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos; Capacitación oficializada; Por citación expresa: judicial, militar o policial";

Que, la trabajadora BETS MALORY ATENCIO MERMA ha cumplido con entregar la documentación que sustenta su petición como es: Certificado Médico No 0031855 otorgado por el Dr. Noé Flores Vizcarra de ESSALUD-Tacna, Informe Ecográfico (Clínica Promedic-Tacna) otorgado por el Dr. Jorge Copaja Mayta, Informe de Resonancia Magnética (RemaSur-Tacna) otorgada por el Dr. Luis Alberto Jauregui Silva, Análisis de Código L-3857-15 (Clínica Promedic-Tacna) otorgada por la Blga. Pastora Villacorta Castro, por el cual diagnostica Ictericia Obstructiva- Tumor Quístico de la Cabeza del Páncreas.





Que, con Informe No 471-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 27 de Agosto de 2015 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre emite opinión procedente **CONCEDER LA LICENCIA MEDICA** por enfermedad a Doña BETS MALORY ATENCIO MERMA por el termino de 15 días, contados desde el 23 de Julio al 06 de Agosto de 2015;

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6, del Artículo 20 de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972, señalado por la R.A. No 042-2015- MPJB de fecha 27 de Enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER LA LICENCIA MEDICA por enfermedad a la trabajadora BETS MALORY ATENCIO MERMA, por un periodo de 15 días, contados a partir del 23 de Julio al 06 de Agosto de 2015, debiendo de reintegrarse a sus labores en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre luego de concluido el termino otorgado.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la interesada trabajadora BETS MALORY ATENCIO MERMA, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Instancias Administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

